

TERMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE ALQUILER DE 01 CAMIONETA DOBLE CABINA, TRACCION 4x4, CATEGORIA N1 PICK UP, MAQUINA SECA CON CONDUCTOR.

II. AREA USUARIA

UNIDAD DE ALMACEN CENTRAL – SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso de contratación busca contar con 01 camioneta doble cabina, tracción 4x4, up, maquina seca con conductor, para la UNIDAD DE ALMACEN CENTRAL – SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS, para ser utilizadas para la movilidad del personal de almacén central para la verificación de materiales en las diferentes obras.

IV. FINALIDAD PÚBLICA

El presente

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION DEL TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
01	ALQUILER DE 01 CAMIONETA DOBLE CABINA, TRACCION 4x4, CATEGORIA N1 PICK UP, MAQUINA SECA MAS CONDUCTOR	SERVICIO	01

Características adicionales del vehículo:

- ❖ Modalidad de servicio, maquina seca con operador.
- ❖ Combustible: Diésel
- ❖ Año de fabricación mínimo: 2015
- ❖ La unidad deberá contar con certificado de inspección técnica vehicular y SOAT vigente durante el tiempo que dure el contrato, 02 cono se seguridad, herramientas básicas (gata, llave de ruedas, juego de llaves mixtas, destornillador, alicate entre otros), llanta de repuesto, extintor PQS tipo ABC de 04 kg como mínimo con carga vigente, botiquín de primeros auxilios, alarma de retroceso.
- ❖ Los neumáticos deberán estar en buen estado con la cocada adecuada para transitar en todo terreno.

VI. SEGUROS

La unidad deberá contar con SOAT vigente durante el tiempo que dure el servicio.

En caso de eventos de la naturaleza u otros casos fortuitos o de fuerza mayor originados por causas ajenas a la circulación del vehículo automotor será cubierto por el SOAT.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

- ❖ Reposición de equipo ante algún desperfecto de forma inmediata.
- ❖ Cobertura de Gastos: Incluye todo concepto de impuesto de ley
- ❖ El mantenimiento de la camioneta estará a cargo del contratista
- ❖ En caso que ocurra desperfectos mecánicos en la unidad este deberá ser reparado por el contratista, si dicha reparación demandara más de 72 horas la unidad deberá ser sustituida según corresponda por otra de similares características en un plazo prudencial no mayor de 48 horas, después de dicho tiempo estarán afectos a las sanciones y penalidades de ley.
- ❖ Disponibilidad en la comunicación por teléfono móvil por parte del proveedor.
- ❖ Insumos de bioseguridad (alcohol desinfectante en gel y jabón líquido) referente a la protección frente a la propagación del COVID 19.



VIII. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá presentar la siguiente documentación para la ejecución del servicio:

- ❖ Registro nacional de proveedor (RNP) vigente rubro de servicios
- ❖ El postor deberá tener registro único de contribuyente (RUC), condición de Activo y Habido, deberá ser una persona natural o jurídica.
- ❖ Tarjeta de propiedad, SOAT vigente durante todo el servicio, revisión técnica vigente
- ❖ En caso que la unidad sea sub contratada el contratista deberá presentar el contrato de alquiler por el periodo que dure el servicio, el cual será adjuntado a su cotización.
- ❖ Licencia de conducir no menor a 6 meses
- ❖ Categoría A2B

IX. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Lugar de ejecución del servicio, plaza de armas San Sebastián a los diferentes almacenes de obras a cargo de almacén central de la municipalidad Distrital de San Sebastián, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

X. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio prestado se ejecutará en un plazo de 60 días calendarios, dicho servicio se dará inicio a partir del día siguiente a la notificación de la Orden de Servicio.

Dentro del plazo de 60 días calendario, los días efectivos laborados podrán ser sujetos a modificación, debido a hecho no previsible posteriores a la notificación de la Orden de Servicio, previo sustento del responsable del área usuaria.

XI. ENTREGABLES

El contratista deberá entregar copia de los partes diarios detallando las actividades realizadas durante los días efectivos laborados, los mismos que deberán estar bien llenados, firmados y conciliados con el responsable del área.

XII. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá presentar su carta de cumplimiento cada 30 calendarios mediante Mesa de Partes de la ENTIDAD.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por emitido por el responsable de la Unidad de Almacén Central y VºBº de la Sub Gerencia de Abastecimientos.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de forma "Parcial" cada 30 días calendario por los días efectivos laborados dentro de cada período de 30 días, previo informe de conformidad por parte del área usuaria.

Para la valorización mensual de los días efectivos laborados se necesitará: partes diarios, cuadro resumen indicando la actividad a desarrollar por la camioneta en el mes de la valorización.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de servicio.

XV. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10}{\text{x Monto vigente}}$

$F \times \text{Plazo vigente en días}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por almacén central a los que tenga acceso en la prestación del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XVIII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyéndose su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



XX. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO